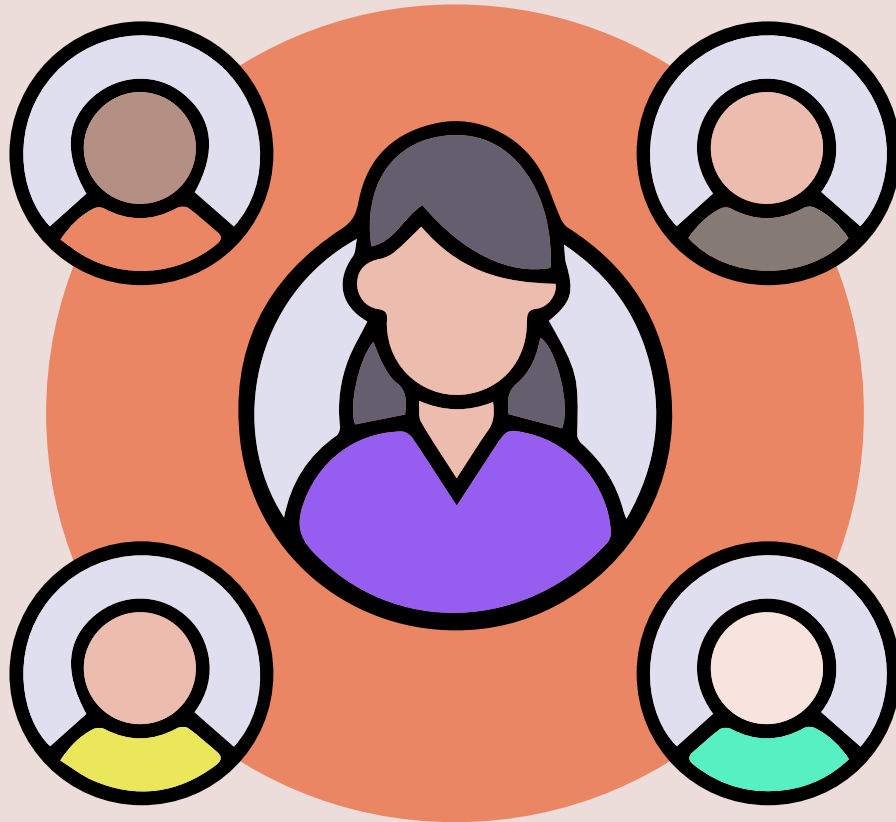


Instancia Provincial de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Orientaciones para su creación y funcionamiento



LEY N.º 30364 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



BICENTENARIO PERÚ 2024

¿Qué es la Instancia Provincial de Concertación?

La Instancia Provincial de Concertación (IPC) para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es un espacio de articulación y concertación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel provincial, entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones sociales de base.

RESPONSABILIDAD

» Implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover y velar por el cumplimiento de la presente norma.

La Ley N.º 30364 crea el **Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar**, que está integrado por:



Obligaciones del alcalde o alcaldesa provincial



CREAR la instancia provincial de concertación, dentro del plazo legal.



INSTALAR la instancia provincial de concertación, en el plazo legal establecido en su norma de creación.



CONVOCAR y **CONDUCIR** las sesiones de la instancia provincial de concertación, en los plazos legales establecidos en su norma de creación.

Todo ello, de acuerdo al artículo 39-A de la Ley N.º 30264 que fortalece las instancias de concertación.

Modificación del Artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

¿Sabías que si el/la alcalde/sa provincial no cumple con lo dispuesto en el artículo 39-A, puede ser suspendido/a de su cargo?



Si, debido a que ejerce la presidencia de la Instancia Provincial de Concertación.

» La suspensión del/de la alcalde/sa es declarada por el Consejo Municipal hasta por el período máximo de treinta (30) días naturales.

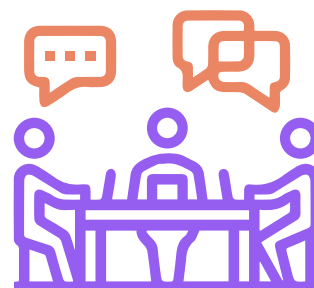


¿Quiénes integran la IPC?

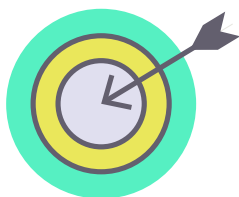
- 1** El/la alcalde/sa provincial, preside la IPC. Este cargo es indelegable y bajo responsabilidad.
- 2** Gerencia de Planificación.
- 3** Gobernación provincial.
- 4** Jefatura policial (PNP).
- 5** Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 6** Tres municipalidades distritales.
- 7** Autoridad de salud de la jurisdicción.
- 8** Juntas vecinales de seguridad ciudadana.
- 9** Representante de rondas campesinas o urbanas, comunidades campesinas y nativas, y comités de autodefensa.
- 10** Centro Emergencia Mujer (CEM).
- 11** Tres organizaciones u asociaciones de la sociedad civil involucradas en la materia.
- 12** Representante del Poder Judicial.
- 13** Representante del Ministerio Público.
- 14** Dos representantes de organizaciones representativas de pueblos indígenas u originarios.

Secretaría Técnica a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

La Instancia Provincial de Concertación sesiona periódicamente, de acuerdo a lo estipulado en su reglamento interno.



¿Cuáles son las funciones de la IPC?



1. Proponer en los instrumentos de gestión (PDC, POI y Presupuesto Participativo); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.



2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos en la materia.



3. Informar a la Instancia Regional de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas.



4. Desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la CMAN promoviendo la participación de los medios de comunicación.



5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta (PBAC) como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto provincial.



6. Aprobar su reglamento interno.

7. Coordinar con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la asistencia técnica que asegure el funcionamiento de la IPC.

Seguimiento y evaluación de la IPC

La IPC remite el Reporte Semestral e Informe Anual de Seguimiento del Plan de Trabajo a la Dirección General Contra la Violencia de Género, en su condición de secretaria técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN).



Conoce más sobre los avances en la conformación de las instancias a nivel nacional:



<https://www.gob.pe/73717-instancias-de-concertacion-ic>



CONTACTO:

 instanciasdeconcertacion@mimp.gob.pe |  (01) 626 1600 anexo 8313